

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren- ta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigi- rá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. 1 peseta.
Tres id. 3
Seis id. 6
Un año. 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina do- ña Maria Cristina (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y sus Al- tezas Reales las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 37.

Orden público.— Vigilancia!

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Segovia, el dia 19 del actual desapareció del pue- blo de Ontalvilla, de aquella provincia, la niña Ce- ledonia Miguel, de 8 años de edad, pelo rubio, ce- jas al pelo, ojos negros, nariz afilada, color bueno con pecas en la cara; vestia pañuelo negro á la ca- beza, jugon y basquiña del mismo color, medias azules y zapatos.

Ignorándose su paradero, encargo á los Sres. Al- caldes, Guardia civil, personal de orden público y demás dependientes de mi Autoridad en esta pro- vincia, practiquen las más activas diligencias para

su busca, y caso de ser habida me lo participen in- mediatamente para los efectos consiguientes.

Guadalajara 29 de Setiembre de 1881.

El Gobernador, MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

SECCION TERCERA.

Administracion económica de la provincia.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.

Minas.

Siendo de importancia los débitos que resultan por derechos de Cánon de superficie de minas pro- cedentes de los años de 1873-74 hasta el actual, y en cumplimiento de lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en su orden fecha 16 de Agosto último, he acordado hacer un llamamiento á los deudores, excitándoles al pago de los referidos descubiertos, señalándoles el improrogable plazo de veinte dias, para verificarle, pasado el cual se procederá contra los morosos al apremio que señala la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y á la ca- ducidad de las minas, mediante á que la Adminis- tracion de mi cargo ha sido todo lo indulgente y con- siderada que cabe con los deudores, tratándose de impuestos legalmente exigibles, por lo cual espera corresponderán á este llamamiento, y al efecto se inserta á continuacion de la presente una relacion expresiva del nombre de las minas, el de los dendo- res, é importe de los descubiertos y de la época de que proceden, encargando á los Sres. Alcaldes lo pongan en conocimiento de los interesados ó sus representantes, residentes ó vecinos de sus respec- tivos pueblos.

Guadalajara 23 de Setiembre de 1881.—El Jefe económico, Enrique de Isidro.

RELACION de los descubiertos que aparecen por derechos de canon, con expresion de años,

Table with columns: Fóllo d-l libro, MINAS, SUS CLASES, TERMINO donde radican, NOMBRE DE LOS DUEÑOS Registradores. Lists various land parcels and their owners.

minas, sus clases, dueños ó representantes, su vecindad y sitio donde radican las mismas.

Table with columns: SU VECINDAD, 1873-74, 1874-75, 1875-76, 1876-77, 1877-78, 1878-79, 1879-80, 1880-81, TOTAL. Lists mining operations and their values over time.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en e

Table with columns: Número de orden, Libro, Fóllo, NOMBRE DE LOS DEUDORES, Vecindad, CLASE de la finca. Lists national property debtors and their details.

de la tercera decena de Setiembre de 1881, y cuya insercion se verifica en el Boletín oficial Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Table with columns: Donde radica, Plazos, Vencimientos, Procedencia, Peset, Cent, OBSERVACIONES. Lists debtors and their payment schedules.

25	158	Basilio Plaza	Cogolludo	1 idem
26	158	Justo Sanchez	Málaga	1 idem
27	159	Francisco Henche	Berninches	1 suerte
28	160	Félix Martínez	Idem	1 idem
29	161	Lino Acuña	Idem	9 fincas
30	101	Ramón Herrera	Valdepeñas	1 casa
31	130	Segundo Megino	Molina	1 granero
32	163	Andrés Centenera	Alovera	1 tierra
33	341	Antonio de Francisco	Alcolea de las Peñas	2 idem
34	343	Eugenio Garcés	Alcolea del Pinar	3 idem
35	344	El mismo	Idem	2 idem
36	347	D. Santos Muñoz	Villacorza	1 idem
37	348	Ciriaco Yubero	Valdealmendras	1 idem
38	352	Pedro Casado	Querencia	1 idem
39	353	Diego García	Guadalajara	1 idem
40	378	Antonio Gamboa	Sigüenza	1 suerte
41	374	Francisco Soriano	Guadalajara	13 idem y 1 nogal
42	376	Juan Sanchez Blanco	Espinosa	7 fincas
44	377	El mismo	Idem	2 viñas
45	279	D. Mateo Asenjo	Atienza	1 tierra
46	280	Felipe Vazquez	Riva de Santiuste	8 idem
47	281	D.ª Josefa Olmedillas	Cincovillas	1 idem
48	283	D. Justo Somolinos	Alcolea de las Peñas	2 idem
49	385	Alejandro Hernandez	Guadalajara	6 idem
50	387	Manuel Maria Estéban	Pioz	4 idem
51	388	El mismo	Idem	1 idem
52	389	D. Guillermo Bacas	Casillas	1 idem
53	390	Manuel José Marco	Labros	1 suerte
54	9	Diego García	Guadalajara	1 batán
55	11	Juan Casaluenga	Fuensaviñan	1 casa
56	110	Leon Vazquez	Riva de Santiuste	4 tierras
57	112	Bonifacio Alvira	Jodra	2 idem
58	117	José Ayuci	Membrillera	1 idem
59	118	Patricio Arribas	Atienza	2 idem
60	119	Manuel Muñoz	Miedes	9 idem
61	120	Mariano Madrigal	Atienza	15 idem
62	121	El mismo	Idem	6 idem
63	123	D. Gabino Yagüe	Higes	2 idem
64	125	Gregorio Calzadilla	Torremocha del Campo	9 idem
65	126	Manuel Palafox	Idem	11 idem
66	129	Frutos Cisneros	Ures	8 idem
67	132	José Atienza	Membrillera	1 idem
68	133	Gaspar Andrés	Idem	1 idem
69	134	Eugenio Izquierdo	Idem	1 idem
70	138	José Muñoz	Torresaviñan	4 idem
71	143	Máximo Monteagregro	Sigüenza	5 idem
72	144	El mismo	Idem	15 idem
73	146	D. Antonio Moreno	Tartanedo	1 idem
74	151	José Estéban	San Andrés del Congosto	1 idem
75	153	Gerónimo Atienza	Idem	1 idem
76	156	Antonio Fraile y compañeros	Idem	3 idem
77	157	Lúcio Gil	Idem	1 idem
78	159	Eugenio Vela	Argecilla	1 idem
79	160	Francisco Almazan	Idem	1 idem
80	89	Manuel Bayo	Villanueva de la Torre	8 idem
81	90	Sebastian Arribas	Valdepeñas de la Sierra	1 herreñal
82	91	Ramon Herrera	Idem	1 viña
83	92	Trifon Santa Maria	Valfermoso de las Monjas	1 tierra
84	93	Eustaquio Prieto	Valdepeñas de la Sierra	1 idem
85	94	Vicente Borlas	Idem	1 idem
86	96	Pedro Castillo	Almadrones	5 idem
87	131	Eugenio Benito	La Cabrera	2 idem
88	179	Guillermo Arias	Malaguilla	1 suerte
89	180	Bonifacio Martínez y compañeros	Turmiel	1 idem
90	181	Vicente Búrgos	Brihuega	1 idem
91	21	Cárlos Montesoro	Molina	3 tierras
92	42	Fernando Artiaga	Guadalajara	1 suerte
93	43	Ruperto Flores	Miralrio	3 tierras
94	45	Angel Hernandez	Moratilla de Henares	1 suerte
95	46	Nicolás Benito	Bustares	11 fincas
96	176	Pedro Larriba	Moratilla de Henares	1 solar
97	29	Silvestre Torija	Bañuelos	1 tierra
98	30	Mauricio Vesperinas	Miedes	1 suerte
99	31	Juan Ayuso	Bañuelos	1 idem
100	32	Eusebio Abad	Alarilla	1 tierra
101	22	Nicanor Mendieta	Sacedon	1 olivar
102	103	Leandro Martínez	Baides	1 suerte
103	13	Andrés Lamparero	Quer	1 dehesa
104	55	Benito Henche	Duron	1 terreno
105	56	Joaquín Mendieta	Sacedon	3 idem
106	10	Isidro Fernandez	Cogolludo	1 dehesa
107	6	Juan del Sol	Sigüenza	1 casa

Guadalajara 10 de Setiembre de 1881.—Conforme.—El Tenedor de libros, Antonio L. Calpena.—El Jefe del Nego-

Romerosa	19	29	88	75
Málaga	19	19	41	13
Berninches	19	19	70	70
Brihuega	19	19	287	50
Berninches	19	19	37	50
Valdepeñas	16	22	206	25
Motos	15	15	88	88
Azuqueca	19	29	262	26
Cincovillas	18	22	18	18
Idem	18	22	70	75
Idem	18	22	39	39
Valdealmendras	18	23	228	25
Idem	18	23	16	12
Tobes	18	18	32	56
Moratilla	18	18	15	15
Madrid	18	26	136	44
Pelegrina	18	27	606	25
Fuencemillan	18	18	43	13
Idem	18	18	46	48
Casillas	18	28	3	3
Riva de Santiuste	18	18	186	186
Cincovillas	18	18	25	50
Madrigal	18	18	30	75
Casillas	18	29	48	88
Idem	18	18	135	135
Idem	18	18	10	25
Idem	18	18	66	75
Labros	18	18	23	23
Moratilla	18	23	176	25
Fuensaviñan	18	28	12	50
Riva de Santiuste	17	21	25	63
Jodra	17	27	6	20
Membrillera	17	23	5	5
Tordellosa	17	25	15	15
Miedes	17	17	118	50
Valdelcubo	17	17	132	88
Cincovillas	17	17	45	45
Higes	17	17	76	76
Torremocha del Campo	17	17	22	69
Idem	17	17	18	18
Motos	17	12	48	25
Membrillera	17	17	75	75
Idem	17	17	15	18
Idem	17	17	19	13
Torresaviñan	17	17	555	55
Villacorza	17	27	48	92
Jodra	17	28	88	95
Tartanedo	17	28	8	8
San Andrés del Congosto	17	29	6	25
Idem	17	17	34	34
Idem	17	17	42	73
Idem	17	17	50	50
Argecilla	17	30	28	28
Idem	17	17	30	30
Villanueva de la Torre	16	22	53	88
Valdepeñas de la Sierra	16	16	90	38
Idem	16	16	76	75
Valfermoso de las Monjas	16	25	6	25
Valdepeñas	16	26	126	88
Idem	16	16	29	38
Almadrones	16	28	33	08
La Cabrera	15	21	94	73
Malaguilla	14	21	75	63
Turmiel	14	26	87	88
Pajares	14	28	201	25
Anchuela del Pedregal	13	30	238	75
Sigüenza	11	25	215	75
Miralrio	11	11	8	50
Moratilla de Henares	11	26	14	75
Bustares	11	29	516	07
Moratilla de Henares	11	25	65	25
Bañuelos	10	24	12	60
Romanillos	10	10	55	65
Bañuelos	10	10	181	70
Alarilla	10	25	48	48
Sacedon	5	21	13	75
Riva de Saelices	3	27	400	10
Quer	9	24	3.500	05
Duron	5	22	40	40
Sacedon	5	22	40	40
Cabezadas	3	29	112	60
Sigüenza	10	26	19	19

ciado de Propiedades —Francisco de Guadalfajara

Estado 13 75
 Propios 400 10
 Beneficencia 19

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion ordinaria del dia 6 de Agosto.

Abierta á las seis de su tarde, bajo la presidencia del Vocal eclesiástico D. Eusebio Sanchez, con asistencia de los Sres. Lafuente, Recio, Sigüenza, Fernandez y Ubierna, se dió lectura del acta de la sesion anterior, que fué aprobada, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterada de que D. Juan Manuel Dominguez ha sido nombrado Vocal de esta Junta en concepto de individuo de la Comision provincial, por Real orden de 28 de Junio último.

Informar á la Direccion general que la Secretaria de esta Junta, al no admitir el expediente de D. Vicente Aparicio para las oposiciones anunciadas en el edicto del Rectorado, fecha 10 de Junio último, reproducido en el *Boletin* de esta provincia del 13, no hizo más que cumplir con su deber y con lo preceptuado en dicho edicto, por haberlo presentado fuera de tiempo hábil, y que la Real orden de 20 de Mayo último que cita en su apoyo, es impertinente en este caso, por haberse publicado en la *Gaceta oficial* catorce dias con posterioridad al edicto de convocatoria para dichas oposiciones.

Que se oficie al Alcalde del Cardoso previniéndole que ni el Ayuntamiento ni la Junta local de primera enseñanza están autorizados para separar al Maestro, y que se ordene á dicha autoridad le ponga inmediatamente en dicho cargo bajo su responsabilidad, haciéndole entrega de la llave del local, sin perjuicio de que instruyan el oportuno expediente, si existen causas justificadas para ello.

Que se nombren los facultativos licenciados en Medicina y Cirujía que han de reconocer al Maestro imposibilitado de Almonacid, D. Antonio Indalecio Gonzalez, que pretende servir su Escuela por medio de sustituto, delegando en aquella local las atribuciones que para su nombramiento tiene esta Provincial, por desconocer los pueblos en que existe Facultativo que reuna dichas condiciones.

Quedó enterada de una Real orden, fecha 4 de Julio último, en virtud de la cual se declara suprimida la Escuela de niñas que el pueblo de Algorta venia sosteniendo, y se reduce á incompleta la elemental de niños, por haber justificado el Ayuntamiento debidamente no reune el número de habitantes que determina la ley.

Que se conceda á los Maestros de Hita, Horna, Villanueva de Alcoron, Hiendelaencina, Pozanco, y Maestras de Morillejo y Ciruelas, los quince dias de licencia que tienen solicitado, con relevacion de dejar al frente de sus Escuelas personas que les sustituyan, en atencion á la estacion canicular por que se atraviesa y las malas condiciones higiénicas de algunos de los locales.

Quedó igualmente enterada del resultado de los ejercicios de oposicion verificados en los dias 18 al 27 de Julio último, para proveer las Escuelas de niños de Yunquera y Mondejar, y la Regencia de la práctica agregada á la Normal de Maestras de esta provincia, así como del lugar que el Tribunal ha señalado á cada uno de los opositores.

De las propuestas que la Comision del personal ha formulado para proveer las Escuelas correspondientes al concurso de 13 de Junio último, acordando se eleven al Rectorado con los expedientes de los interesados.

De haber quedado vacantes las Escuelas de niños de Jodra del Pinar, Albalate de Zorita, Sotillo, Riva de Santiuste, Labros y Bochones, y las de ni-

ñas de Armallones y Valdearenas, acordando nombrar para la interinidad de estas dos últimas á Doña Jorja Manuela Raposo y D.^a Isidora Moya respectivamente; para la de Albalate D. Francisco Ruiz Montejo, para Riva Santiuste D. Simon Rojas, para la de Labros á D. Eugenio Moreno, para la de Bochones D. Bernabé Romanillos, para las de Peñalva, Caspueñas y Bujarrabal, que se hallan vacantes con anterioridad, á D. Agustin Casas, D. Eusebio Roquero y D. Cipriano Machin respectivamente.

Y por último, aprobó los presupuestos de gastos para el corriente año económico, de diferentes Escuelas.

Con lo cual terminó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Victor Sanchez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

MASEGOSO.

Por el Sr. Juez municipal de esta villa se me da parte que en la mañana del dia 30 de Agosto ha desaparecido del molino de harina de esta villa, el molinero, llamado Agustin Utrilla, dejando abandonado el edificio, y á pesar de las diligencias practicadas, no ha sido posible averiguar su paradero.

Por tanto, teniendo que responder dicho sugeto á varios cargos que le resultan por arrendamiento de dicho molino, por este se le requiere para que en término de quinto dia se presente ante esta Alcaldía á responder de los cargos que le resultan.

Y para ello suplico á todas las autoridades, así civiles como judiciales, procedan á la busca y captura del expresado Utrilla, poniéndolo á mi disposicion en caso de ser habido, á cuyo efecto se expresan á continuacion las señas del referido sugeto.

Masegoso 31 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Balbino Martinez.

Señas del Agustin Utrilla.

Edad unos 50 años, color moreno, estatura alta, grueso, viste calzon corto, pañuelo á la cabeza, calzon de paño y chaleco de pana, calzado de alpargata, va sin cédula personal, llevando en su compañía una aluada y dos hijos de menor edad.

ESPINOSA DE HENARES.

Habiendo desaparecido el dia 10 del corriente de los pastos de este término una res vacuna de la propiedad de Deogracias Pardo, de esta vecindad, sin que halla podido hallarla ni indagar su paradero, ruego á las autoridades locales de los pueblos de esta provincia, se sirvan recogerla si se presentase en sus respectivos distritos y avisarme para hacerlo á dicho dueño.

Espinosa de Henares 13 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Juan Torres.

Señas de la res.

Buey de 8 á 9 años, buena estampa, pelo pardo oscuro, bragado, de cuerna larga y algo recogida, herrado de las cuatro extremidades, menos un callo que le falta en la pezuña interior de la mano derecha.

YELA.

No habiendo sido aceptados en totalidad por los vecinos ganaderos, los pastos autorizados por el plan general de aprovechamientos forestales en los

montes de estos propios para el año de 1881 á 1882, se sacan á subasta los sobrantes para 100 cabezas lanarés en el monte núm. 64 del Catálogo, denominado Chozas con su Riada, al precio de 75 céntimos de peseta cada cabeza, y con sujeción al pliego general de condiciones y particulares del expediente.

El remate tendrá lugar el día 10 de Octubre, hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Yela 13 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Martín Moreno.—P. S. M.—Abdon Retuerta.

MANDAYONA.

Por Estéfana de Agueda se me da parte que en el día de ayer se marchó su esposo Luis Tinajas desde donde estaba guardando la mulada sin haberse presentado en la casa-habitación, ignorando la causa y el paradero de su dicho esposo.

Por lo cual suplico á las autoridades, tanto civiles como judiciales, indaguen el paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de mi autoridad ó me den cuenta de su paradero para tranquilidad de su familia; poniendo á continuación las señas del sugeto.

Mandayona 16 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Saturnino Diaz.—P. S. M.—Vicente Sanz, Secretario.

Señas de Luis Tinajas.

Edad 50 años, estatura baja, viste calzón de paño negro, faja negra de sarga, pretina de correa con una navaja pequeña atada á la misma con cadena de alambre dorado, calzado con albarcas y botas de cuero, sin medias, chaleco de paño negro y anguarina de paño pardo; va indocumentado; á la cabeza lleva pañuelo encarnado con cuadros negros y sombrero pequeño negro; es calvo.

ALOCEN.

Habiéndose recogido del río Tajo por Eusebio y José María Pastor, unas once maderas de varias dimensiones, arrebatadas por la corriente, sin duda, en la crecida que aquel tuvo en esta primavera, y habiéndolas puesto á disposición de mi autoridad, he dispuesto su depósito, unas en el molino harinero de esta villa, y otras en la Casa Consistorial á disposición del que justifique ser su dueño, al que le serán entregadas, previo abono de los gastos de conservación y del derecho de salvamento, según lo determinado en el art. 85 de la ley de 3 de Agosto de 1866, advirtiéndole que si trascurrido seis meses desde la fecha del presente anuncio ninguno se presenta á reclamar el objeto mencionado, perderá el dueño su derecho y se venderá previa subasta, y su importe se aplicará á actos benéficos.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Alocen 15 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Pablo Ortega.—El Secretario, Gabriel Corral.

VALDEGRUDAS.

Por Manuel Galve y Nicanor Dorado, de esta vecindad, se me ha dado parte que en el día 7 del corriente mes y hora de las tres de su tarde, han sido hallados por el hijo del primero llamado Pablo Galve y el Nicanor, de oficio pastores, dos romanas de pesar pequeñas de balanza en muy buen estado pero oxidadas y agujereadas sus balarzas sin duda á consecuencia de haber sufrido las fuertes lluvias del invierno, cuyas romanas son una que alcanza á 15 libras por lo menor y 1 arroba y 15 li-

bras por lo mayor; la otra á 8 libras por lo menor y 1 y media arrobas por mayor; por lo que se suplica á la persona que se le haya extraviado, puede pasar á recogerla provisto de su cédula personal y justificación de ser su legítimo dueño.

Valdegrudas 16 de Setiembre de 1881.—El Juez municipal, Nemesio Jadraque.—El Secretario, Bruno Monge.

RUGUILLA.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, los pastos del monte de la misma, para 80 cabezas de ganado lanar á 75 céntimos de peseta cada una, situado en el sitio del Palancar y Hoyo, se hace saber al público, que el día 1.º de Octubre tendrá lugar el primer remate ó subastas de los citados pastos en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á las diez de su mañana.

Ruguilla 8 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Martín Utrilla.—P. S. M.—Domingo Perez, Secretario.

PAJARES.

Se halla depositada en esta Alcaldía una vaca, que en el día 15 del actual, la halló una persona de esta vecindad, desmandada en este término, y como quiera no haya comparado persona alguna en su busca, he creído oportuno hacerlo público en el periódico oficial, para que el que se crea su dueño, se presente á recogerla, previa justificación y pago de daños y gastos causados.

Pajares 17 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Pascual Ceballos.

Señas de la res.

Castaña, con una raya blanca en el lomo, cornicacha y de cinco á seis años de edad.

VILLANUEVA DE ALCORÓN.

Ignorándose el paradero de los mozos Isidoro Gonzalo Taberner y Juan García Martínez, números 7 y 8 respectivamente, comprendidos en el actual reemplazo, ni el de sus familias; se citan por el presente, que se insertará en el periódico oficial de esta provincia, á fin ó con el objeto que se presenten en esta Alcaldía el día 4 del próximo mes de Octubre para marchar con el Comisionado á la Capital y verificar su entrega en Caja el día 6 de dicho mes; previniéndoles que si no comparecen uno de los dos días expresados, el primero en esta y el último en la capital, les parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de Alcorón 22 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Balbino Vicente.

GÁRGOLES DE ABAJO.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Chapparral de estos propios, para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 375 pesetas, se anuncia la subasta de los mismos para el día 10 de Octubre á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo las condiciones generales establecidas en el plan de aprovechamientos que estarán de manifiesto en el acto.

Gárgoles de Abajo 17 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Santiago Bejar.—P. S. M.—Leandro Bejar, Secretario.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1881.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la segunda decena del mes actual.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTICULO.	CANTIDAD COMPRADA.	PRECIO DE LA UNIDAD.		IMPORTE.	
			Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
16	Aceite de oliva.....	Litros. 75	0'96		72	
16	Carbon vegetal.....	Kilogramos. 1.200	0'095		114	

Guadalajara 20 de Setiembre de 1881.—El Administrador, Antonio Orio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Jacinto Ruiz.

LOTERÍA NACIONAL.

Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 7 de Octubre de 1881.

Ha de constar de 12.000 billetes, al precio de 250 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de veinticinco pesetas la fracción ó décimo!

Los premios han de ser 630, importantes 2 millones 190.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de.....	500.000
1 de.....	250.000
1 de.....	125.000
1 de.....	100.000
2 de 50.000.....	100.000
42 de 5.000.....	210.000
576 de 1.500.....	864.000

2 aproximaciones de 10.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	20.000
2 id. de 6.000 id. para el premio segundo.....	12.000
2 id. de 4.500 id. para el premio tercero.....	9.000
630	2.190.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 12.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma, se harán despues Sorteos especiales, para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las docellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vènia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los Sorteos. Al dia siguiente de efectuados los Sorteos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos.

Madrid 6 Agosto de 1881.—El Director general, J. García de Torres.

PARTE NO OFICIAL.

INTERESANTE.

Se acaba de publicar y se halla de venta en la librería del Sr. Antelo, calle Mayor, núm. 15, la nueva *Legislacion vigente del Sello del Estado*, cuya obra por contener todas las reformas y aclaraciones que constituyen la legislacion vigente del papel sellado, incluso el impuesto transitorio de guerra, es de mucho interés para los Municipios, Administradores subalternos, Juzgados municipales, fabricantes y comerciantes en general.

Librería y objetos de escritorio, calle Mayor Alta, núm. 15, Guadalajara.

CEMENTO DE PORTLAND.

Dirigirse á D. José Eusebio Rochelt, en BILBAO.

SUSTITUTOS.

Se proporcionan á quintos del actual reemplazo, con economía y garantías, admitiéndose el pago en un plazo ó en varios.

Dirigirse á D. Antonio Carmona, en Madrid, Plaza de los Ministerios, núm. 5, entresuelo derecha, de 12 ó 2 de la tarde, ó por escrito, remitiendo sellos para contestar.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.